

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES (DOMÉSTICOS, DE COMPAÑÍA, DE AYUDA ESPECIALIZADA Y OTROS) que tiene por objeto:

Es objeto de esta Ordenanza la determinación de las atenciones que deben recibir los animales domésticos de compañía, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la regulación de la utilización de animales en espectáculos, fiestas populares y actividades deportivas o recreativas, venta y transporte de animales y la regulación de los albergues o centros de recogida en el ámbito territorial del municipio de Gáldar.

Se pretende aumentar la sensibilidad colectiva de los vecinos del Municipio de Gáldar hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en el trato de los animales, garantizar su mantenimiento y salvaguarda, el respeto, la defensa y la protección de los animales, haciéndolos compatibles con la higiene, la salud pública y seguridad de las personas y bienes de este término municipal.

Los animales son seres sensibles que tienen unos derechos que los humanos tenemos que respetar. Hay que concienciar a la sociedad para que los respeten y los cuiden y para crear una mentalización de adopción y respeto mutuo; y a las Administraciones Públicas para que faciliten estas adopciones y habiliten espacios y zonas donde puedan circular libremente junto a sus dueños. Las Administraciones deben dar ejemplo a los ciudadanos.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES (DOMÉSTICOS, DE COMPAÑÍA, DE AYUDA ESPECIALIZADA Y OTROS) , se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.



- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre la citada ordenanza durante el plazo de *veinte días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen
El Alcalde